



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00885 00**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

1. Excluirá de las pretensiones los intereses moratorios o la cláusula penal, según lo estime pertinente, dado que no puede solicitar tales rubros al mismo tiempo por ser excluyentes.
2. Allegue el certificado de vigencia del correo electrónico expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados del apoderado.
3. Informe como obtuvo la parte demandante y apoderado judicial la dirección electrónica de la demandada, aportando las pruebas pertinentes (Ley 2213 de 2022)

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA ATRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO j34pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.02 Hoy, 23 de enero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria